

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## DECRETO #340

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
ZACATECAS.**


**RESULTANDO PRIMERO.-** Con fecha 23 de enero del año en curso, se recibió en esta Legislatura, escrito firmado por el C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado, por el que, conforme a las facultades que le confieren los artículos 82, fracción XII; 96 de la Constitución Política Local y 34 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, la terna para la designación de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de la situación de retiro a tal cargo, del Licenciado JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En Sesión Extraordinaria, correspondiente al 24 de enero del presente año, se dio lectura al documento en mención.

A través del memorándum número 0679 de la misma fecha el asunto fue turnado para su análisis y dictamen a la Comisión Legislativa Jurisdiccional.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Los artículos 96 y 97 de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 116, fracción III y 95, fracciones de la I a la V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen, que es facultad del Gobernador del Estado, someter

una terna a consideración de la Legislatura, para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.




**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Con fecha 27 de abril del año 2000, la LVI Legislatura del Estado expidió el Decreto 157, mediante el cual se reformaron, adicionaron, y suprimieron diversos artículos de la Constitución Política del Estado, mismo que se publicó en el Suplemento al número 38 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 10 de mayo del mismo año. En el artículo transitorio tercero del Decreto de referencia, se señala que para garantizar la renovación escalonada y la no interrupción de las actividades del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por única vez, los actuales Magistrados concluirán su cargo y pasarán a situación de retiro, asignándoseles el haber por retiro correspondiente. Asimismo, en el párrafo segundo del citado artículo transitorio, se establecen las fechas en que deberán realizarse tales retiros.

En el calendario del referido artículo tercero transitorio, se prevé que el Licenciado JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ, concluirá su periodo como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día 31 de enero del año 2012.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** En correlación con el resultando primero del presente, en fecha 23 de enero del presente año, el C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, propuso a esta Legislatura del Estado de Zacatecas una terna integrada por los siguientes profesionistas:

LIC. ANGÉLICA ENRÍQUEZ SALAZAR  
LIC. MARTÍN BALDERAS LUGO, y  
LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ.





**CONSIDERANDO CUARTO.-** En cumplimiento a lo previsto por el artículo 96 de la Constitución Local, así como el 149 del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión Dictaminadora invitó a comparecer en fecha 25 de enero del presente año, a los ciudadanos que integraron dicha la terna, y celebró entrevistas individuales, con todos y cada uno de ellos para verificar que se acreditaban los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo.

En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2012, se sometió a votación del Pleno mediante cédula, el dictamen relativo a la terna propuesta, de donde resultó que ninguno de los integrantes de la terna alcanzó la votación requerida de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura presentes, en los términos que dispone el artículo 96 de la Constitución Política Local, para ser designados cualquiera de los propuestos en la terna, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo anterior y atendiendo al contenido del párrafo segundo del artículo 96 antes invocado, se le comunicó al Titular del Poder Ejecutivo dicha circunstancia, mediante resolución que le fuera remitida a través del oficio 20/2012, de fecha 26 de enero de de 2012, para los efectos constitucionales correspondientes.

Resultado de lo anterior, en fecha 27 de enero de 2012, el C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, propuso a esta Legislatura del Estado de Zacatecas una nueva terna, en términos de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política Local, en virtud de que de la terna anteriormente propuesta, ninguno de los integrantes obtuvo el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura presentes, para ser designado al cargo propuesto.

La nueva terna quedó integrada por los siguientes profesionistas:



LIC. ANGÉLICA ENRÍQUEZ SALAZAR  
LIC. PEDRO ALEJANDRO CASTANEDO ESCOBEDO, y  
LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 96 de la Constitución Local, así como el 149 del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión Dictaminadora invitó a comparecer en fecha 30 de enero del presente año al Licenciado Pedro Alejandro Castanedo Escobedo, para celebrar entrevista únicamente con él, ya que las Licenciadas Angélica Enríquez Salazar y Evelia Ramírez González, fueron entrevistadas en fecha 24 de enero de 2012.

**CONSIDERANDO QUINTO.-** La correlación del artículo 97 de la Constitución Política Local con lo previsto en el artículo 95 en relación a la fracción III del artículo 116 de la Carta Fundamental, establecen los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que fueron los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;





- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los demás Magistrados del Tribunal Superior ni con el Procurador General de Justicia, y
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONSIDERANDO SEXTO.-** Conocidos los extremos legales exigidos por la Carta Magna del País y la propia del Estado, invocada en el Considerando anterior, la Comisión Jurisdiccional reseñó la documentación exhibida de los candidatos de la terna, a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, concluyendo que sus integrantes resultaban elegibles por cumplir y acreditar los requisitos exigidos por la Ley Suprema de la Unión y la particular de la Entidad.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO.-** Expuesto lo anterior, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2012, se sometió a votación del Pleno mediante cédula, el dictamen relativo a la nueva terna propuesta, de donde resultó que ninguno de los integrantes de la terna alcanzó la votación requerida de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura presentes, en los términos que dispone el artículo 96 de la Constitución



Política Local, para ser designados cualquiera de los propuestos en la terna, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Conocido el resultado de la votación y atendiendo al contenido del párrafo segundo del artículo 96 antes invocado, se le hizo saber al Titular del Poder Ejecutivo dicha circunstancia, mediante resolución que le fuera remitida a través del oficio 1179/2012, de fecha 30 de enero de 2012, para los efectos constitucionales correspondientes.

En fecha 31 de enero de 2012, el C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 96 de la Constitución Política Local, designó a la Lic. Evelia Ramírez González, para que a partir del primero de febrero del año en curso, sustituya al Magistrado José Antonio Rincón González, quien concluye el periodo para el que fue nombrado en fecha 31 de enero de 2012, por lo cual exhortó para que esta Soberanía Popular, citara a la profesionista designada, para que rindiera la protesta de ley correspondiente ante esta Soberanía.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**



# **DECRETA**

## **SE PROTESTA EN EL CARGO A MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PRIMERO.-** Que una vez hecha la designación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la Licenciada EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, por el periodo constitucional de catorce años contados a partir del día 1° de febrero de 2012 al día 31 de enero del 2026, mediante oficio 1182/2012 de fecha 31 de enero del presente año emitido por el Titular del Poder Ejecutivo, se citó a la mencionada profesionista para que rindiera la protesta de ley correspondiente ante esta Soberanía Popular.

**SEGUNDO.-** En Sesión Solemne de esta Legislatura celebrada el día 31 de enero del año en curso, en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se tomó protesta de ley a la profesionista designada, para iniciar el desempeño del cargo conferido.

**TERCERO.-** Una vez rendida la protesta de ley, mediante oficio, se procedió a hacer la notificación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU  
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Legislatura del Estado, a los treinta y un días del mes de enero  
del año dos mil doce.



**PRESIDENTE**

**DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**



**DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA**

**DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**